

persecución; por una unanimidad se acordó: no haber lugar á la salidá de, y que se haga saber á dicho Sr. Peseñ Trigueros que si en el término de setenta días no se efectúan las citatas por que se le ha prevenido á hacer el depósito de las cuentas en areas municipales ó del Estado, que se procederá á castigarlos respectos calificados en regla á instrucción.

Fuo habiendo á tres asuntos de que ocuparse en esta sesión segun caute de la convocatoria citada, el Sr. Presidente le suscribió el acta en donde se encuentran firmados los señores presentes que suben, de que yo el secretario certifico.

Manuel Medina
 Lorenzo Zapata
 Fernando Martínez
 Joaquín Moreno
 José María

Joaquín Sanjurjo.
 Seco.

Acta de la sesión ordinaria del día 7 de Agosto de 1892.

D. Manuel Medina En la villa de San Javier á siete de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, á las once y cinco minutos de la noche, se reunió en el salón de sesiones de la Municipalidad, los señores de la Junta Municipal, para celebrar la sesión ordinaria de este día, de carácter abierto y pública, según principio por la ley de 18 de Mayo de 1890 que fué aprobada por unanimidad, verificándose en toda ella, y seguida se leyeron los datos recibidos desde la anterior, acordándose el cumplimiento de las que así lo exigen.

Se presentó el expediente instruido para la renovación de la Junta Municipal que ha de actuar durante el año económico corriente 1892-93, y resultando de la certificación librada por el secretario en veinte y siete de Julio próximo pasado, no se ha presentado reclamación alguna sobre la formación de secciones en los días que ha estado denunciado al público, se procedió á la designación de una nueva de vocales que corresponde elegir en cada sección con arreglo á lo parte de las citatas de cada uno de ellos, cuya operación dió el siguiente resultado: Primera sección, cinco vocales; segunda cuatro; tercera dos y cuarta una.

Seguida conforme á la regla 1.ª del art. 66 de la ley municipal y habiendo anunciado el acto del sorteo por sorteo y habiendo sonado en la plaza de esta parroquia el toque de campana para la celebración que previene el art. 68 de la expresada ley, el Ayuntamiento por unanimidad acordó celebrar el sorteo entre las secciones, á cuyo efecto se fueron introduciendo

